

que por los manifestados fundamente
no podía menos el Ayuntamiento de
continuar activando la cobranza de la
mencionada contribucion, mediante la
responsabilidad, en q.^a se hallaba constituido
de hacer efectiva en la Tesoreria de la Prov.^a
la cantidad asignada a esta villa p.^r dho
concepto.

Tambien se acordó por el Ayuntamiento
que mediante a haver cesado en su ejercicio
el Contador numerario de esta villa D.ⁿ
Antonio Ramon Granado y Paro y
y D. Juan Toriberto Guirado a cuyo car-
go fue cometida por el Ayuntamiento
la recaudacion del dho. correspondiente a
S.M. por arcavalas de ventas de Propie-
dades desde q.^a corrió en este encargo D.ⁿ
Luis Granado de Ayala, se les haga va-
ver a los primeros presenten al Ayuntam.^{to}
en el termino de ocho dias cuenta Docu-
mentada el caudal que en ellos hubiere
ingresado por dho. concepto, con las corres-
pondientes cartas de pago q.^a justifiquen
la Data, o existencias q.^a otra en su
poder; a fin de poder el Ayuntam.^{to} adap-
tar en seguida las disposiciones contributi-
vas

Nombre el Ayuntamiento por Recaudador